



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

En la villa de San Juan nombrada por su nombre y gobernada  
por sucesores suscritos en el escudo que se hallaba  
compuesto al servicio opio a Región que estima-  
mente obtuvo el nombrado distrito Pase, Juén y  
sus Antecesores habían Impetrado y obtenido sus Re-  
puestos libres contra el quejoso particular  
y sea libre, dando así quejoso particular  
anexo al escudo fundado por Capitan Dn. Fran-  
co Angosto Brújaga y Dña. María de Angosto que  
lax de Angosto p. En. q. que habia cesado inter-  
vibos en faber & subijo maire Dñ. Genes Brújaga  
y Angosto en fumero & obtubo demit veinticinco  
y treinta y dos ante Laurencio Canales mi En.  
publico quejoso particular Dña. Leonor Constatable  
dha. Copia & libelo, Claveria & Heredero, y En. de  
fundacion del escudo & que tanto Canales muri-  
mento y papel en el m<sup>o</sup> consejo de los oceños por  
questa parte se hizo presentacion Suplicante  
fuese en su virtud a darlos título a la Propiedad  
al mencionado opio o Comolome Norelo fuese  
vista por el el nombrado m<sup>o</sup> consejo Conto espues  
to para mi fiscal lo haremos y tengo por bien  
que dñe. sobre ello estami Carta para qual se  
desbancoos questi dñ. para los edasaciones  
que hubiere lugar sobre si esta en vinculado